

# El voto en el extranjero del migrante internacional y sus repercusiones en los procesos electorales del país

Rodrigo Pimienta Lastra\*  
Verónica Bobadilla Nuñez\*\*

## RESUMEN

Previo a las elecciones de presidente de la República en 2006, el denominado voto en el extranjero desarrolló una amplia polémica, tanto a favor como en contra. Una vez aprobadas las leyes y reglamentaciones respectivas se puso en práctica en las elecciones de ese año. Si se califican los resultados de este ejercicio, se puede establecer que fue un rotundo fracaso, pues las cifras de votantes no pasaron de 41 mil sufragios. De esta manera, es probable que se retome el tema en las elecciones presidenciales de 2012, principalmente por los partidos políticos que ven en los mexicanos radicados en Estados Unidos un mercado potencial de votos. Utilizando los resultados de población total del país por edad, del *Censo general de población y vivienda* de 2010 –publicados en abril del 2011–, la base de datos de la Muestra Censal de 2010, así como las estimaciones para 2008 de *The 2011 Statistical Abstract* elaborado por la Oficina de Censos de los Estados Unidos, se hablará de la migración tanto interna como internacional en el contexto del derecho al voto otorgado a los mexicanos radicados en el extranjero, derecho que se ha buscado ampliar un poco más; por ejemplo, el ser votados. Para esto se presentan datos de ambos fenómenos y se busca ligarlos a los procesos electorales que se desarrollan regularmente en el país, como es el caso de las elecciones locales de representantes de elección popular para ocupar las presidencias municipales, las diputaciones tanto federales como locales, así como las gubernaturas y la Presidencia de la República. En el caso de la migración internacional se analizará el flujo que radica en Estados Unidos, el cual representa poco más de 99% del total.

PALABRAS CLAVE: procesos electorales, voto en el extranjero.

## ABSTRACT

Previous to the president election in 2006, the so called vote abroad develop a wide polemic, pro and against. Once approved the laws and respective regulations it was applied in the elections of that year. If the results of this practice were to be qualified, it can settle down that it was a firm failure, because the

\* Profesor-investigador, UAM-Xochimilco [plrd6334@correo.xoc.uam.mx].

\*\* Universidad Autónoma Metropolitana [verolerolero@yahoo.com.mx].

figures of voters didn't go over 41 thousand votes. This way, it is probable that the topic is recaptured in the presidential elections of the 2012, mainly by the political parties that see in the Mexican residents in the United States a potential market of votes. Using the results of total population of the country for age, of population and housing's general census from 2010 –published in April 2011–, the database of the samples of 2010, as well as the estimates for 2008 of 2011 Statistical Abstract elaborated by the office of censuses of the United States, we deal with migration so much it interns as external in the context from the right to the vote granted to the Mexicans resided abroad, right that has been looked for to enlarge a little more; for example, being voted. So we present data of both phenomena and it is looked for to tie them to the electoral processes which are developed regularly in the country, like in the local elections of representatives of popular election to occupy the municipal presidencies, both federal and local deputies, as well as the state minister and therepublic presidency. In the case of the international migration it will be analyzed the flow that resides in the United States, which represents a little bit more than 99% of the total.

KEY WORDS: electoral processes, abroad vote.

## INTRODUCCIÓN

Desde la década de 1970 tanto en algunos círculos políticos y académicos así como entre líderes de la comunidad mexicana que vive en Estados Unidos, se ha venido discutiendo el otorgar el derecho al voto a los emigrantes mexicanos radicados en el extranjero, pensando principalmente en los que viven en ese país donde se encuentra la mayoría de esta población. El tema aparece en las agendas del gobierno y los partidos políticos entre 1989 y 1990. Con la aprobación de la doble nacionalidad y más recientemente en las elecciones de 2003 y 2006 esta situación fue nuevamente retomada, principalmente en la segunda fecha por las elecciones presidenciales que se llevaron a cabo ese año en el que finalmente se otorgó el derecho al voto a los mexicanos residentes en el extranjero. Si se califican sus resultados se puede establecer que el voto en el extranjero fue un rotundo fracaso, pues las cifras de votantes no rebasaron los 41 mil sufragios, de los cuales poco más de 35 mil se emitieron en Estados Unidos.

Aunque existen amplios sectores que apoyan esta iniciativa, ubicados principalmente en los partidos políticos, hay un número más reducido que considera que no es tan conveniente, debido al

gran número de personas de origen mexicano que se encuentra viviendo al norte del Río Bravo, quienes en algún momento podrían definir los resultados de una contienda electoral y con ello al ocupante de la silla presidencial.

El 27 de febrero de 2005 la Cámara de Diputados aprobó el voto de los mexicanos en el extranjero para la elección presidencial y turnó la minuta al Senado de la República, donde se modificó para que este sufragio se realice a partir del correo postal, regresándola a los diputados casi al final del periodo ordinario de sesiones. Sobre esto, el 17 de mayo de 2005 el legislador Juan José García Ochoa del Partido de la Revolución Democrática (PRD), integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, urgió al coordinador de esta comisión y a los coordinadores parlamentarios de todos los partidos políticos a convocar a un periodo extraordinario de sesiones para aprobar el voto de los mexicanos en el extranjero, recordándoles que el 30 de junio vencía el plazo para hacer modificaciones al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe), para que éstas se pudiesen instrumentar y entraran en vigor en el proceso electoral de 2006.

A la fecha esta situación se ha visto sólo a la luz de la migración internacional, sin pensar en las repercusiones que esto puede traer en el ámbito interno, debido a la migración interna que podría propiciarse en periodos próximos a elecciones de políticos a los municipios, estados y circunscripciones electorales del país, si esta situación se abre a partir de las modificaciones constitucionales que se han venido proponiendo y en algunos casos aprobando en estados como Zacatecas, no sólo con el fin de promover el voto de los migrantes en el extranjero sino también para otorgarles el derecho de ser votados en una elección.

La visión de los partidos políticos es el ver en esta población a un gran número de votantes potenciales y con ello el ascenso al poder de sus candidatos. El 2 de febrero de 2003 apareció en el periódico *La Jornada* un artículo en el que se muestran los nexos existentes entre políticos del país con algunos líderes de grupos de migrantes radicados en Estados Unidos:

[...] la disputa por la gubernatura de Zacatecas cruzó ya la frontera, y la primera escaramuza será la votación de la iniciativa de ley para conceder el voto a los zacatecanos residentes en Estados Unidos

[...] los líderes migrantes [...] no están quietos [...] pues de hecho varios suenan como posibles candidatos a la gubernatura, siempre y cuando la ley se los permita [...] Todos tienen una fuerte influencia entre la población zacatecana que vive del otro lado y, por lo mismo, cuentan con un considerable peso político en su entidad (*La Jornada*, suplemento *Masiosare*, 2003).

Esto último refiriéndose a los dirigentes *Lupe* Gómez que presidía, en ese entonces, el Consejo de las Federaciones de Clubes de Comunidades Mexicanas en Los Ángeles, California, promotor del voto también en su momento a favor del ahora ex gobernador de Zacatecas Ricardo Monreal; Manuel de la Cruz destacado monrealista representante zacatecano del gobierno de esa entidad en Estado Unidos y en esas fechas diputado local por el PRD, electo por el principio de representación proporcional; y además Rafael Barajas, diseñador de motores de avión y ex presidente de la Federación de Zacatecanos; y Marcos Reyes y Rosalía Ruiz estos últimos con menor peso político.

En este trabajo se abordará el tema no sólo desde la perspectiva de la migración internacional sino también de la interna y la forma en que cada una de ellas puede influir en los procesos electorales y las candidaturas a los puestos de elección popular en el país. Para esto se presentan datos de ambos fenómenos y se busca ligarlos a los procesos electorales que se desarrollan regularmente en el país, como es el caso de las elecciones locales de representantes de elección popular para ocupar las presidencias municipales, las diputaciones federales y locales, así como las gubernaturas y las próximas elecciones presidenciales de 2012, las cuales en su momento reabrirán el tema para su discusión.

#### ANTECEDENTES

La República Mexicana se integra por 31 estados y el Distrito Federal, que funge como sede de los poderes federales. Los 31 estados son autónomos en lo relativo a su régimen interior, el cual puede modificarse siempre y cuando no contravenga las disposiciones establecidas en la Constitución General.

Los representantes nacionales y locales, al igual que en todas las sociedades modernas, se eligen mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. El presidente de los Estados Unidos Mexicanos es electo para un periodo de seis años, los miembros de la Cámara de Diputados para un periodo de tres y los integrantes de la Cámara de Senadores para seis. Al interior de los estados los puestos de elección popular son las gubernaturas, las diputaciones locales y los ayuntamientos. En el caso de la Ciudad de México se elige al jefe de Gobierno, a los representantes de la Asamblea Legislativa y a los jefes delegacionales, el primero de los cargos para un periodo de seis años y los dos restantes para tres.

El voto es universal porque todos los ciudadanos que satisfagan los requisitos establecidos por la ley tienen derecho a él, sin discriminación de raza, religión, género, condición social o ilustración; es libre porque el elector no está sujeto a ningún tipo de presión o coacción para la emisión de su voto; es secreto para garantizar que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad de cada elector individualmente; y es directo porque lo ejerce el ciudadano sin intermediación alguna.

Para efecto de los procesos electorales de tipo federal el país se ha dividido en cinco circunscripciones<sup>1</sup> y 300 distritos uninominales, los cuales a su vez se dividen en secciones electorales con un mínimo de 50 y un máximo de 1 500 electores en cada una. Dentro de los límites de cada sección se debe instalar una casilla por cada 750 electores o fracción. Esta demarcación electoral fue aprobada el 31 de julio de 1996, la anterior se había realizado en 1977 y la última fue aprobada el 11 de febrero de 2005. En las circunscripciones se distribuyen 200 diputaciones, por el principio de representación proporcional, para sumar un total de 500. Además se nombran 128 senadores, de

<sup>1</sup> La primera con cabecera en Guadalajara se forma con los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit y Jalisco; la segunda con cabecera en Monterrey se forma con los estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro; la tercera con cabecera en Jalapa se forma con los estados de Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo; la cuarta con cabecera en el Distrito Federal se forma con los estados de Guerrero, Morelos, Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala; y la quinta con cabecera en Toluca se forma con los estados de Colima, Estado de México, Michoacán e Hidalgo.

los cuales dos son electos por el principio de mayoría relativa y uno es asignado a la primera minoría relativa para cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal; los 32 restantes se otorgan por el principio de representación proporcional. Con esto quedan integradas las dos cámaras respectivas a nivel federal.

En el caso de los procesos electorales de tipo local la situación cambia un poco, no sólo en los puestos de elección popular ya mencionados, sino en el número de distritos electorales, el cual es diferente en cada entidad federativa, por ejemplo: el Estado de México tiene 36 distritos electorales federales y 45 locales.

Las principales funciones que lleva a cabo el Instituto Federal Electoral (IFE) previas a cada elección son las de actualizar y depurar el Padrón electoral y la Lista nominal de electores, atender los derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas, diseñar y ordenar la impresión de los materiales electorales, preparar la jornada electoral y capacitar a los ciudadanos encargados de recibir la votación y de realizar el cómputo de los votos en cada casilla.

El Padrón electoral esta integrado por todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su credencial con fotografía para poder votar y así ejercer este derecho. En la Lista nominal se encuentran todos aquellos ciudadanos que solicitaron su inscripción al Padrón electoral y cuentan ya con su credencial para votar vigente. Las Listas nominales se encontrarán en las casillas electorales el día de la elección con los nombres y fotografías de todos aquellos ciudadanos que completaron oportunamente sus trámites, por lo que pueden ejercer libremente su derecho a votar. Ese día únicamente pueden votar quienes cuenten con la credencial de elector.

En este contexto los migrantes internos no tienen problemas para votar en la sección electoral donde residen, si hicieron su cambio de domicilio ante el IFE y de ser votados en el distrito electoral correspondiente si cumplen con los requisitos de ciudadanía que establece la Constitución Política de la entidad estatal respectiva. En el caso de los migrantes internacionales mexicanos la situación cambia, sólo pueden votar si se encuentran presentes al momento de la elección dentro de las fronteras del país y dentro de la demarcación donde se encuentra registrada su credencial de elector, salvo en el caso de la elección presidencial

donde pueden votar tanto migrantes internacionales mexicanos así como internos, ya que se pueden establecer hasta cinco casillas denominadas *especiales* por cada distrito electoral, con el fin de recibir los votos de las personas que se encuentran transitoriamente dentro del territorio nacional pero fuera de la sección electoral que les corresponde.

Esto último ha propiciado una amplia discusión para impulsar reformas constitucionales tanto a nivel federal como estatal con propuestas que incluyan la posibilidad de que los migrantes internacionales puedan votar y ser votados; reformas que impactarían directamente no sólo en los procesos federales sino también en los del ámbito local de cada estado del país, debido a la importancia de los movimientos migratorios tanto internos como internacionales, en las elecciones de diputados federales, locales y cabildos, así como en los integrantes de la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales en el caso del Distrito Federal. El primer paso para avanzar en este sentido se dio, pensando en la elección presidencial de 2006, sobre esto en la revista *Proceso*, Cantú (2005) hizo en su momento una fuerte crítica a las deficiencias de la reforma.

Un número importante de las posibles consecuencias que el sufragio de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero puede tener en el país han sido ampliamente analizadas por (Carpizo y Valadés, 1999), pero se han dejado de lado las repercusiones a nivel interno que podrían tener las reformas de las constituciones de los estados del país que participen en esto.

#### LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Uno de los problemas que tradicionalmente se presenta tanto en el estudio de la migración interna como internacional es cuantificarla, por lo que se convierte en el fenómeno demográfico más difícil de medir. Los datos sobre migración interna generalmente provienen de censos, encuestas por muestreo o registros administrativos de población. En estas fuentes la información que se proporciona normalmente es de conteos de migrantes, movimientos y transiciones en intervalos determinados de tiempo.

En el caso de la migración interna, aunque en México actualmente no se cuenta con registros administrativos que

permitan contabilizar los cambios de residencia, o bien de fácil acceso a la investigación, en los que se pueda obtener información acerca del fenómeno (como podrían ser los del IFE), en la base de datos de la muestra censal obtenida durante el levantamiento del *Censo general de población y vivienda 2010* que proporciona el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), se incluyen un número importante de variables que de manera directa permiten estimar el volumen de los movimientos migratorios internos del país y sus características con altos niveles de confiabilidad, lo que permite obtener estimaciones tanto en el ámbito municipal como en localidades de 50 mil y más habitantes. Para la obtención de la muestra probabilística se seleccionaron 2.9 millones de viviendas, a las que se aplicó un cuestionario ampliado que fue agregado a la cédula censal.

Para el caso de la migración internacional, aunque en México existe la *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México* (EMIF) que se ha venido realizando desde hace varios años, para los objetivos de este trabajo se consideraron más adecuadas las estimaciones sobre población migrante o de origen mexicano que proporciona la Oficina de Censos de los Estados Unidos (US Census Bureau, 2008), ya que en la encuesta mencionada no es posible obtener estimaciones del total de residentes de origen mexicano en Estados Unidos.

Sobre el interés que tiene la comunidad de origen mexicano radicada en el extranjero, de participar en las elecciones presidenciales o de cualquier otro tipo en nuestro país, prácticamente no existen datos que le den un soporte claro a todas las afirmaciones que se hacen al respecto, si acaso de algunos trabajos aislados desarrollados en algunas comunidades del Estado de California en Estados Unidos donde la participación ha sido mínima. Aunque es cierto que en ese país existe un número importante de asociaciones de migrantes mexicanos, no se conoce el volumen de población que representan, ni se han hecho estudios a los mexicano-americanos y entre los mexicanos con residencia legal o ilegal sobre el interés y su posible participación en las elecciones de nuestro país. Lo cierto es que en las elecciones de 2006 el número de votos que se esperaban del extranjero dejó mucho que desear, como ya se señaló.



## LA MIGRACIÓN INTERNA

Los procesos demográficos no se dan en forma aislada, se encuentran ampliamente relacionados con la problemática socio-económica y con las diferencias regionales que presenta un país, así como con la urbanización y los mercados de trabajo.

La migración junto con la mortalidad y la fecundidad pueden alterar sustancialmente el ritmo de crecimiento de una población y con ello la estructura por edad y sexo de las áreas involucradas, esto es, de las zonas de entrada y salida de población. En este contexto el fenómeno migratorio puede convertirse en un factor determinante en un proceso electoral tanto local como federal, situación que en el caso de México a nivel interno es ya la más importante, por ejemplo, en estados como el de México y Quintana Roo; y a nivel internacional podría tener las mismas consecuencias con las reformas constitucionales que los partidos políticos están intentando llevar a cabo y en algunos casos ya se han instrumentado, pensando más en un clientelismo político que en sus repercusiones en el ámbito nacional.

En la República Mexicana el *Censo general de población y vivienda* 2010 reportó 112 336 538 habitantes, de los cuales 64.6% (72 615 214) son personas de 18 años o más,<sup>2</sup> de ellos 23.6% (17 166 796) vive en un estado diferente al de su nacimiento, lo que deja ver que uno de cada cinco mexicanos mayor de edad emigró de su lugar de nacimiento; de estos últimos 52.7% son mujeres y 47.3% hombres (Cuadro 1 y Gráfica 1). Del total de migrantes el Estado de México es el receptor más importante del país, seguido por el Distrito Federal y por Baja California, los cuales en conjunto captan 43.6%. En este mismo contexto, aunque con una importancia relativa menor se encuentran los estados de Nuevo León, Jalisco, Tamaulipas, Quintana Roo y Veracruz a los cuales les corresponde 21.6% (Gráfica 2).

En el Cuadro 2 y la Gráfica 3 se observa que en el país hay dos estados, Quintana Roo y Baja California donde la proporción de migrantes representa más de la mitad de la población en edad

<sup>2</sup> Las cifras porcentuales que se manejan se redondearon a un dígito decimal, por lo que si se reproducen los cálculos podrían variar ligeramente.

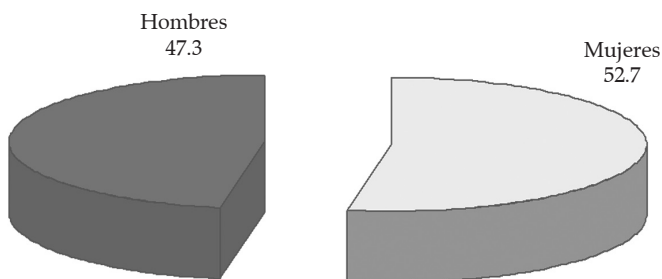
**CUADRO 1**  
*Población total y migrante de 18 años y más en la República Mexicana,  
por grupos de edad y sexo*

Grupos de Edad	Población total, 2010 <sup>1</sup>			Migrante internos, 2010 <sup>2</sup>		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
18-19	2 171 390	2 198 152	4 369 543	284 675	309 352	594 027
20-24	4 875 438	5 141 427	10 016 865	808 950	880 332	1 689 282
25-29	4 260 358	4 638 462	8 898 819	850 751	966 127	1 816 878
30-34	4 078 087	4 499 339	8 577 426	906 926	1 012 469	1 919 394
35-39	4 016 002	4 381 391	8 397 392	948 228	1 053 242	2 001 470
40-44	3 393 641	3 703 827	7 097 469	886 178	957 275	1 843 452
45-49	2 860 883	3 142 481	6 003 364	781 642	848 332	1 629 973
50-54	2 433 514	2 694 522	5 128 036	695 072	777 189	1 472 261
55-59	1 893 710	2 050 701	3 944 411	569 193	613 244	1 182 437
60-64	1 495 760	1 659 932	3 155 692	456 544	501 808	958 352
65-69	1 109 435	1 236 995	2 346 430	336 018	372 777	708 796
70-74	885 192	1 012 319	1 897 512	253 931	297 990	551 920
75-79	587 184	673 969	1 261 153	165 648	200 126	365 774
80-84	359 871	449 106	808 977	97 332	138 353	235 685
85/+	302 602	409 523	712 125	76 909	120 185	197 094
<b>Total</b>	<b>34 723 068</b>	<b>37 892 146</b>	<b>72 615 214</b>	<b>8 117 997</b>	<b>9 048 799</b>	<b>17 166 796</b>

<sup>1</sup> Fuente: INEGI (2011), *Censo general de población y vivienda, 2010*.

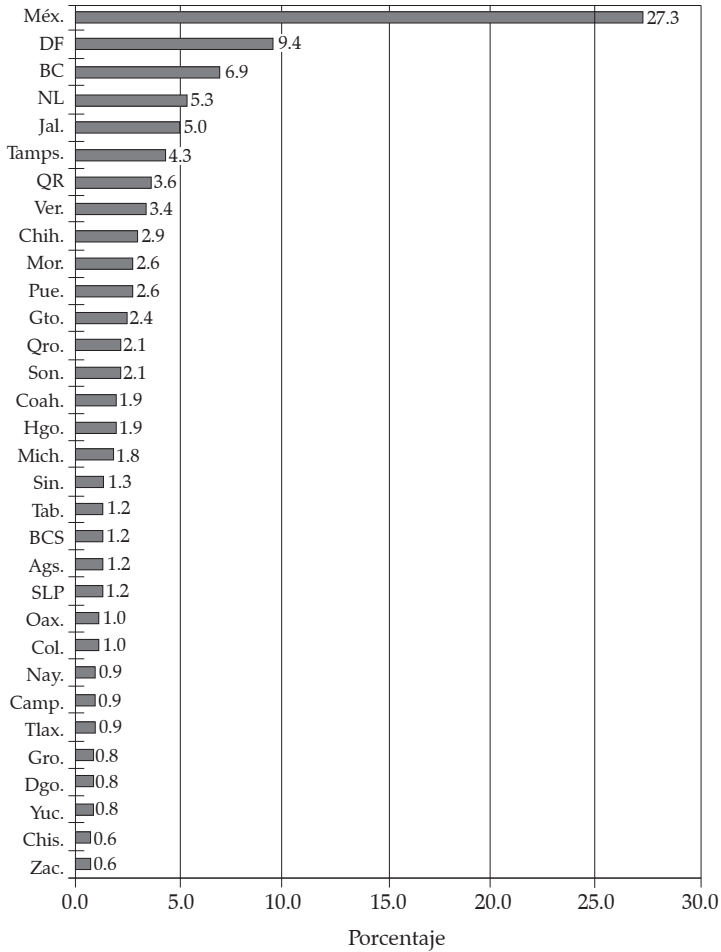
<sup>2</sup> Fuente: cálculos propios con la base de datos de la Muestra censal, 2010.

**GRÁFICA 1**  
*Población migrante de 18 años y más*



Fuente: Cuadro 1.

**GRÁFICA 2**  
*Distribución porcentual de la población migrante del país mayor de 18 años por estado de residencia*



Fuente: Cálculos propios con la Muestra censal de 2010.

CUADRO 2

*Población total e inmigrante por estado de 18 años y más en 2010*

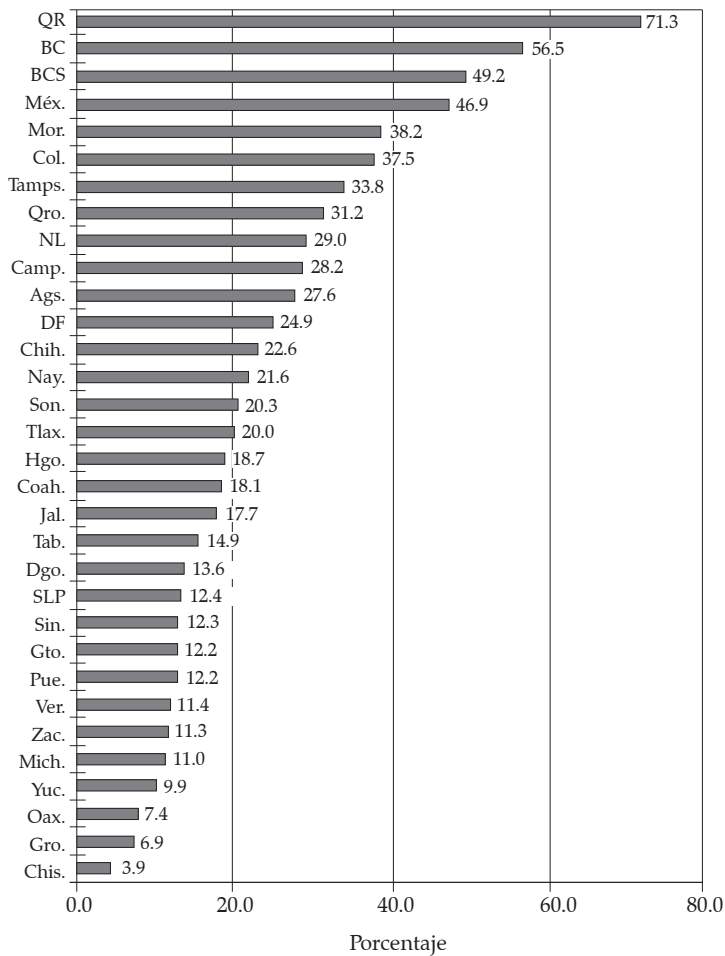
Estado de Residencia	Población		Porcentaje de Inmigrantes
	Total	Inmigrante	
Ags.	735 071	202 864	27.6
BC	2 061 042	1 163 926	56.5
BCS	420 668	206 816	49.2
Camp.	532 735	150 388	28.2
Coah.	1 777 187	321 573	18.1
Col.	432 780	162 207	37.5
Chis.	2 801 572	109 411	3.9
Chih.	2 192 616	495 665	22.6
DF	6 433 100	1 601 590	24.9
Dgo.	1 025 262	139 309	13.6
Gto.	3 417 253	415 614	12.2
Gro.	2 021 843	139 872	6.9
Hgo.	1 701 095	317 918	18.7
Jal.	4 752 137	843 078	17.7
Méx.	9 874 149	4 635 699	46.9
Mich.	2 751 280	302 328	11.0
Mor.	1 171 517	447 152	38.2
Nay.	701 637	151 673	21.6
NL	3 131 005	907 486	29.0
Oax.	2 349 273	173 105	7.4
Pue.	3 585 863	435 786	12.2
Qro.	1 164 156	362 669	31.2
QR	861 223	613 705	71.3
SLP	1 623 220	200 768	12.4
Sin.	1 809 537	221 973	12.3
Son.	1 735 824	352 205	20.3
Tab.	1 422 827	211 793	14.9
Tamps.	2 154 166	727 681	33.8
Tlax.	736 979	147 722	20.0
Ver.	5 012 396	570 918	11.4
Yuc.	1 299 842	128 174	9.9
Zac.	937 568	106 250	11.3
Total	72 626 825	16 967 318	23.4

Fuente: cálculos propios de la Muestra censal, 2010.

Nota: en la población total hay una sobrestimación de 11 611 respecto del dato censal del Cuadro 1.

Nota: al total de migrantes: 17 166 796 se le restaron 199 478 que tienen la clasificación "omisión del tema".

GRÁFICA 3  
*Distribución porcentual de la población migrantes  
 al estado de 18 años y más en 2010*



Fuente: Cálculos propios con la Muestra censal de 2010.

de votar (las poblaciones de inmigrante de 18 años y más son un poco más del 71% y 56% respectivamente); y dos en los que esta proporción está entre 46 y 49% (Baja California Sur y el Estado de México). Además de 12 entidades en las que el porcentaje de votantes potenciales oscila entre 20 y 38%; en los 16 estados restantes este porcentaje es menor al 19%. Entre estos últimos se encuentran cuatro estados de la región sur-sureste del país: Yucatán, Oaxaca, Guerrero y Chiapas con menos del 10% de inmigrantes en la población de cada uno de ellos.

Para que un migrante interno pueda votar en cualquier proceso electoral prácticamente no existe impedimento alguno si actualizó el domicilio de su credencial de elector y cuenta con ella, no así si se quiere ser candidato a algún puesto de elección popular o de representación proporcional. En este segundo caso las diferentes constituciones políticas de los estados establecen periodos que en general van de 3 a 15 años de residencia efectiva en el estado para los inmigrantes que aspiren a ser gobernadores (en los casos de Chiapas y Morelos sólo pueden ser candidatos los nativos del estado); de 1 a 5 años si se es aspirante a diputado (excepto los estados de Durango y Quintana Roo que piden 6, Morelos y Sinaloa que establecen 10 y en Chiapas sólo por nacimiento) y de 6 meses a 10 años si se quiere participar como miembro de un cabildo (excepto Chiapas donde sólo se puede ser aspirante si se es nativo). Cabe aclarar que la residencia efectiva debe ser en la circunscripción electoral, el distrito electoral o el municipio por el cual se es candidato (Cuadro 3).

Para el Distrito Federal, llama la atención que para ser asambleísta sólo se establezcan seis meses de residencia, mientras que para jefe delegacional y jefe de gobierno los tiempos son de tres y cinco años respectivamente.

En este punto es importante hacer notar que aunque algunos estados establecen ciertos tiempos de residencia efectiva al inmigrante que aspira a ocupar un puesto de elección popular, si se observa la segunda columna del Cuadro 3, para obtener la vecindad en estados como Aguascalientes, Campeche, Durango, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Yucatán se requieren tiempos mayores que los mostrados en algunas de las siguientes tres columnas del cuadro, lo que puede incrementar sustancialmente el tiempo requerido para ocupar alguno de estos cargos.

**CUADRO 3**  
*Residencia efectiva requerida en años para ser candidato a un puesto de elección popular para evocindados en el estado en 2010*

Estado	Ciudadanía por vecindad	Miembro del ayuntamiento	Diputado local	Gobernador
01 Ags.	6 meses	2	4	10
02 BC	No especificado	10	5	15
03 BCS	3	1	1	5
04 Camp.	6 meses	6 meses por nacimiento en el municipio o distrito electoral. 1 año en el municipio o distrito electoral. Si es nativo del estado. 5 años en el estado y 1 en el municipio o distrito electoral por vecindad.		5
05 Coah.	3	No especificado	3	5
06 Col.	5	3	5	12
07 Chis.	5	5 años y sólo por nacimiento		8 años y sólo por nacimiento
08 Chih.	2	2 años en el estado y 6 meses en el municipio	2 años en el estado y 1 año en el distrito electoral	5
09 DF <sup>1</sup>	6 meses	3	6 meses	5
10 Dgo.	5	6	6	12
11 Gto.	2	2	2	5
12 Gro.	5	5	5	5
13 Hgo.	2	2	3	5
14 Jal.	Avecindado	3	2	5
15 Méx.	5	3	3	5
16 Mich.	1	1	1	5
17 Mor.	5	10	10	1 año y sólo por nacimiento
18 Nay.	6 meses	5	5	5
19 NL	2	1	5	5
20 Oax.	5	1	5	5
21 Pue.	5	5	5	5
22 Qro.	Avecindado	3	3	5
23 QR	2	5	6	10
24 SLP	2	2	3	3
25 Sin.	2	1	10	10
26 Son.	2	5	5	5
27 Tab.	2	3	2	5
28 Tamps.	6 meses	No se especifica	5	5
29 Tlax.	5 años en el estado o 2 por matrimonio con flaxcalteca	5 años en el estado y 6 meses en el municipio	5	5
30 Ver.	1	3	3	5
31 Yuc.	6 meses	5	2	5
32 Zac.	5	5 años en el estado y 1 año en el municipio	5	5

Fuente: Constitución Política de cada uno de los estados y Reglamento del Distrito Federal.

<sup>1</sup> En este caso el cargo no es de gobernador sino de jefe de gobierno y jefe delegacional en lugar de presidente municipal.

De lo anterior se puede desprender de manera clara que la intención del legislador fue la de cuidar que no ocupen los puestos mencionados personas que no se encuentren debidamente identificadas y arraigadas, cuando son inmigrantes, a la comunidad que pretenden representar, pero a su vez que los avecindados de manera permanente en ellas, tengan la oportunidad de participar en su dirección política.

La situación descrita podría verse alterada de manera sustancial con las modificaciones de las constituciones locales, en aras de otorgar el voto y el derecho de ser votado a los migrantes internacionales de origen mexicano, y en el caso de la doble nacionalidad a ciudadanos mexicanos que toda o la mayor parte de su vida han radicado y podrían seguir haciéndolo en el extranjero, principalmente en Estados Unidos; además de que probablemente muchos de ellos no hablan español sino únicamente inglés y no tienen interés alguno en la situación política del país. Sobre esto no hay datos concretos fuera de las cifras globales que se manejan y que en muchos casos no están sustentadas en fuentes de información confiables, por lo que muestran rangos de variabilidad demasiado amplios para ser consideradas.

En este sentido se puede anticipar que las primeras reformas de las constituciones locales estarían enfocadas a modificar, por una parte, la residencia mínima para obtener la ciudadanía en el estado; y por otra, el tiempo de residencia efectiva para ocupar los cargos de elección popular, como el caso del Distrito Federal mencionado anteriormente, donde sólo se piden seis meses de residencia, para ser miembro de su Asamblea Legislativa.

#### LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

La migración internacional en gran escala entre México y Estados Unidos se inició desde fines del siglo XIX (1870-1890). Durante todo este tiempo la pérdida de población del país debido a la migración ha sido progresiva, de tal manera que actualmente 10% de mexicanos se encuentran radicando en el extranjero, porcentaje que podría aumentar a poco más del 21% si se toma en cuenta a su descendencia. De todos éstos aproximadamente 95% se encuentra en el vecino país del norte.



La discusión sobre el voto de mexicanos en el extranjero y la posible incorporación de éstos a los procesos electorales como individuos que puedan votar y ser votados tiene una larga trayectoria, debate que se ha ido fortaleciendo a partir de la última década del siglo pasado. Aunque en México pocos han sido los sectores que se han manifestado renuentes a otorgar estos derechos y muchos menos los que han desarrollado un verdadero debate sobre las causas y consecuencias que puede traer al país, empiezan a surgir propuestas como la del estado de Zacatecas, donde ya se han incorporado elementos como el de *residencia binacional y simultanea* de la fracción segunda del artículo 13 de su Constitución Política, donde se define el concepto de ciudadano zacatecano, sin haber llegado a una conceptualización clara del problema. Más adelante, en el artículo 14, fracción cuarta, se establece que *para ocupar los cargos de diputado local o integrante de algún Ayuntamiento, no se requiere ser mexicano por nacimiento*.

A la fecha el proceso se ha visto atorado principalmente, por el número de propuestas existentes, la problemática constitucional que representa y los costos de operación que podría tener el llevarlo a la práctica, sin detenerse mucho a analizar las consecuencias que esto podría traer tanto para el país como para las entidades federativas.

En la búsqueda por implantar mecanismos para incorporar a estas personas al proceso democrático de la nación, el 22 de agosto de 1996 se publicó la reforma a la fracción III del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se desvincula el ejercicio del voto de la residencia en un distrito electoral determinado.<sup>3</sup> El 20 de marzo de 1997 se publicaron las reformas a los artículos 30, 32 y 37, que entraron en vigor un año después y donde se introduce la doble nacionalidad, que aunada a la primera reforma mencionada abre la posibilidad del voto de mexicanos en el extranjero. El 29 de abril de 1998 el IFE acordó formar una *comisión de especialistas de diversas disciplinas relacionadas*

<sup>3</sup> El artículo 36 de la Constitución dice: "Son obligaciones del ciudadano de la República", anteriormente la fracción III decía: "votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda"; ahora dice: "votar en las elecciones populares en los términos que señala la Ley".

con la materia electoral, para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (IFE, 1998:3). El 9 de marzo de 2002 se llevó a cabo en el Consulado de México en Los Ángeles, California, el foro "Mexicanos y ciudadanía"; y, posteriormente, los días 3 y 4 de mayo de 2002 se realizó el Foro de Seguridad Jurídica y "Derechos laborales y políticos de los migrantes" en la ciudad de Zacatecas, donde se discutieron los mecanismos para otorgar el voto a los mexicanos radicados en el extranjero. El 16 de julio de 2003 el gobernador de Michoacán envió al Congreso del estado una iniciativa de reforma al Código Electoral de Michoacán, para que los michoacanos que radican en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto. El 25 de agosto de 2003 en *El Sol de Zacatecas* se publicó que

[...] a los migrantes zacatecanos les fueron reconocidos plenamente sus derechos políticos y podrán votar y ser votados para cargos de diputados locales y alcaldes de Zacatecas, lo mismo que sus descendientes aunque no hayan nacido en tierras zacatecanas (*El Sol de Zacatecas*, 2003).

Según el diario esto fue aprobado por unanimidad en el pleno de la LVII Legislatura del estado y con ello las reformas y adiciones a la Constitución Política del estado de Zacatecas. En esta disposición quedan incluidos los candidatos con calidad de ciudadanía binacional o migrantes. Para los mexicanos que viven fuera del territorio nacional la opción que existe actualmente de votar en comicios federales y locales, si cuentan con la credencial de elector, es hacerlo en el distrito electoral que están registrados o bien en el extranjero en elecciones presidenciales, mediante los mecanismos establecidos por el IFE. En ningún caso pueden ser votados en elecciones federales; y en locales, salvo que regresen al país y cumplan con los requisitos de la constitución estatal respectiva, donde el que representa mayor dificultad es el de residencia efectiva, excepto en el caso de Zacatecas. Una de las soluciones propuestas por un grupo de diputados de la pasada Legislatura, para el caso del voto, es la de crear una sexta circunscripción electoral (León, 2000), la de mexicanos migrantes residentes en el extranjero, donde se elegirían 40 diputados por el

principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, propuesta que a la fecha ha sido abandonada.

En el segundo de los foros mencionados se discutió en su momento, la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Zacatecas donde se proponía modificar los artículos 13 fracción II; 17 fracción II; 18 fracción I y II; 51, 52 y 53 fracción I; y 118 fracción III b. En esta iniciativa la propuesta relevante fue el cambio del artículo 13, la cual establecía:

Artículo 13: son ciudadanos del estado:

- I. Los zacatecanos que han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vivir.
- II. Los mexicanos vecinos del Estado con residencia por lo menos de un año.

Actualmente esta última fracción dice:

- II. Los mexicanos vecinos del Estado, con residencia de por lo menos seis meses, incluyendo la residencia binacional y simultánea, en los términos y con los requisitos que establezca la ley.

Como se ha venido mencionando, uno de los requisitos más difíciles de cumplir para ser votado es el de residencia efectiva, en este caso además de eliminar la palabra *efectiva* la cual se había cambiado ya de cinco a un año y finalmente se vuelve a cambiar a seis meses con el agregado de *residencia binacional y simultánea*, situación que incide de manera directa en la participación no sólo del migrante internacional de retorno sino también en los inmigrantes internos a este estado y de los residentes zacatecanos en Estados Unidos. Debido a esta situación Andrés Bermúdez Viramontes, conocido como el "Rey del tomate", perdió en las elecciones del 2000 la alcaldía de Jerez de García Salinas, Zacatecas, por el fallo en su contra del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Trife), al declararlo ilegible por no cumplir el requisito de residir en el municipio por el que estaba postulado cuando menos por el lapso de un año previo a la elección. Posteriormente, en las elecciones de 2003 ganó nuevamente la alcaldía, la cual ocupó en el periodo 2004-2007; finalmente fue diputado federal de la LX Legislatura, cargo que ocupaba cuando murió.

Lo cierto es que en 2008 en Estados Unidos se estimó en las estadísticas oficiales que publica la oficina de Censos de los Estados Unidos que había poco más de 30.272 millones de habitantes de origen mexicano, de los cuales 49.3% (14.921 millones) tiene 18 años o más (Cuadro 4 y Gráfica 4) lo que representaría el 17% de la población en edad de votar, si ésta se incorpora a los procesos electorales, cifra que se aprecia que se incrementará en el 2012 cuando se observan los grupos de edad de menos de 18 años. Aunque se debe tener presente que este porcentaje no representa, ni siquiera aproximadamente, el número de votos potenciales que se podrían tener en la elección presidencial del 2012, como lo mostraron las elecciones de 2006. Además, éste puede verse disminuido, también de manera importante, si un número considerable de estos mexicanos optan únicamente por la nacionalidad estadounidense o no muestran algún interés en los procesos electorales del México.

Por otro lado, la sociedad mexicana es cada día más plural, situación que se refleja en la competencia electoral y el número de votos que reciben las principales fuerzas políticas del país. Las contiendas electorales son cada vez más reñidas, los márgenes de diferencia entre el candidato ganador y el perdedor más cercano son cada vez menores, de manera que la decisión podría quedar en manos de quienes no viven en el país sino en el extranjero, principalmente en Estados Unidos. La pregunta es si eso es lo que queremos, que decidan el rumbo del país personas, que aunque sean mexicanos no están inmersos en su problemática cotidiana y probablemente nunca la vivan. Como señala Carpizo (2002) *votamos para constituir un gobierno que va a tomar las decisiones por nosotros, si nos equivocamos, así nos va a ir*. En el caso del voto, no pueden decidir por nosotros los migrantes internacionales el tipo de gobierno que queremos, y tampoco pueden las diferentes entidades del país ser gobernadas por políticos que no estén arraigados en las comunidades que pretenden representar. El cuestionamiento es, si las constituciones políticas de los diferentes estados deben seguir modificándose en este sentido.

Sobre esto, no se puede perder de vista, por un lado, que somos vecinos del país más poderoso del mundo y, por otro, que hay casi 15 millones de mexicanos en edad de votar que viven en ese territorio. En las elecciones del año 2000 el Partido Acción Nacional

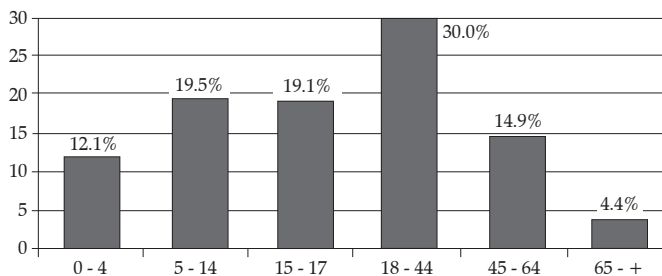
CUADRO 4  
*Población de origen mexicano mayor de 18 años  
 en Estados Unidos (millares)*

Grupos de Edad	Total 2008
0 - 4	3 669
5 - 14	5 902
15 - 17	5 780
18 - 44	9 075
45 - 64	4 510
65 - +	1 336
Total	30 272

Nota: el grupo de edad 15-49 se desagregó con una interpolación lineal en los 15-17 y 18-44.

US Census Bureau, *Statistical Abstract of the United States*, 2008.

CUADRO 4  
*Distribución porcentual de la población de origen mexicano  
 en Estados Unidos, 2008*



ganó la Presidencia de la República con 42.52% de la votación total seguido por el Partido Revolucionario Institucional con 36.11%, sin mencionar la tan impugnada elección presidencial de 2006. Como puede verse, el margen de diferencia entre la fuerza política ganadora y la perdedora fue apenas de 6.41 puntos porcentuales. En este contexto el voto de los mexicanos en el extranjero tiene todas las posibilidades de decidir quién va a gobernar al país y con ello las consecuencias que esto puede traer, las cuales ya han sido puestas

sobre la mesa de discusión por Carpizo y Valadés (1999). La decisión de quién nos va a gobernar no puede venir de fuera.

Votar es algo extraordinariamente delicado porque si nos equivocamos, somos nosotros, el pueblo, la sociedad, los que pagaremos este error, situación completamente diversa acontece cuando un nacional vive en el extranjero y contribuye a la formación de un gobierno que no lo va a gobernar; si se equivoca tampoco le alcanzarán sus efectos negativo (Carpizo, 1999:78).

#### REFLEXIONES FINALES

No cabe duda de que este tema además de espinoso reviste una gran importancia, por lo que antes de seguir tomando decisiones en este sentido, sin la reflexión suficiente, como normalmente lo hacen los políticos, se debe profundizar en su estudio; ver y analizar todas las aristas posibles, y una de ellas es el ámbito interno. La población en general ya sabe cómo se las *ingenia* la clase política para sacar provecho, en beneficio propio, de todo aquello que se puede. Los *políticos migrantes*, en el sentido interno, pueden resultar un peligro para los municipios, los distritos electorales (locales y federales) y las circunscripciones, cuando en las constituciones locales se modifique el tiempo de residencia efectiva para ser votado en una elección. En la Constitución Política de nuestro país para ser diputado federal o senador se fija como tiempo de residencia en el estado, tan sólo seis meses previos a la elección aunque también se solicita ser nativo de él (un migrante de retorno), situación que se habría de reconsiderar, por lo ya expuesto.

Como se mostró, los procesos migratorios tanto interno como internacional son sumamente importantes en México. En este trabajo se ha buscado: primero, poner sobre la mesa de discusión, con cifras de la población migrante, la influencia que puede tener en los procesos electorales tanto a nivel nacional como local los cambios constitucionales que buscan otorgar el voto y el derecho de ser votados a los migrantes mexicanos que viven en el extranjero; y segundo, tratar de llamar la atención sobre la forma en que esto incidirá en el nivel local, principalmente en las propuestas de candidatos para ocupar gubernaturas, diputaciones y cabildos.

Un ejemplo del primero de estos casos es Morelos, donde se fija tan sólo un año de residencia en el estado, antes de la elección, aunque se establezca también que debe ser por nacimiento (igual que para diputado federal o senador: un migrante de retorno). Otros ejemplos pueden ser Campeche y el Distrito Federal, donde en el segundo caso sólo se establecen seis meses de residencia en el Distrito Electoral respectivo, para ser asambleísta (Cuadro 3).

En las modificaciones futuras que se hagan a las constituciones políticas de los diferentes estados, con miras a propiciar la participación del migrante internacional, deben estar presentes los desplazamientos de las personas en el interior del país. Las reformas constitucionales que se lleven a cabo en los diferentes estados del país, pensando en otorgar el voto y el derecho de ser votados a los migrantes mexicanos internacionales, van a incidir de manera directa en la situación de los migrantes internos acentrados en los diferentes estados de la República. En el primer caso, no se trata de negarle la posibilidad de participar en la contienda política local a estas personas, sino de que aquellas que participen se encuentren plenamente identificadas y arraigadas a la comunidad de la que son vecinos; y en el segundo, como expresa (Valadés, 1999:23). *No se trata de menoscabar los derechos de los que viven fuera, sino de no afectar los de quienes viven dentro.*

Es indudable que se deben buscar mecanismos que incorporen a los sectores más desprotegidos de la sociedad mexicana a sus procesos democráticos, como es el caso del migrante internacional que se desplaza a otro país buscando mejorar sus condiciones de vida, situación que se acentúa cuando es ilegal; sin embargo, este proceso deberá realizarse con sumo cuidado, pues en el ámbito interno existe la posibilidad de generar una *nueva casta de políticos en México*, la del *político migrante*, que en los hechos es muy probable que ya exista.

Finalmente se comentará que en el trabajo queda pendiente el análisis del abstencionismo tanto a nivel nacional como estatal. En las elecciones del 6 de julio de 2003 su principal característica fue que un número importante de personas en todo el país no acudió a votar, 58.9% (según el IFE 26 880 035 votos emitidos de una Lista nominal al 21 de mayo de 2003 con 64 447 756). Si se agrega a esto el número de votos anulados que fue del 3.4% de la votación total (905 555) estos números alcanzan 60.3%. El 5 de julio de 2009 en la

elección de diputados federales el abstencionismo fue del 55.4% (con un padrón electoral de 77 470 785 ciudadanos), además del 2.4% de votos anulados. Y más recientemente en la elección del 3 de julio de este año, para gobernador del Estado de México, el abstencionismo alcanzó 57% más 1.6% de votos nulos.

La situación de México como caso único en el mundo por el número de migrantes desplazados a Estados Unidos y las cifras del abstencionismo en las elecciones pasadas, son dos datos que nos deben invitar a la reflexión sobre el tema que aquí se ha expuesto.

#### BIBLIOGRAFIA

- Cárdenas, Gerardo (2002), "Voto para el 2006 aún en el aire", *Chicago Tribune*, Chicago.
- Cantú, Jesús (2005), "Voto en el extranjero: reforma deficiente", revista *Proceso*, 27 de febrero, México.
- Carpizo, Jorge (1999), "El voto de los mexicanos en el extranjero: contexto, peligros y propuestas", en Carpizo, Jorge y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Porrúa/UNAM, México.
- y Valadés, Diego (1999), *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Porrúa/UNAM, México.
- (2002), "El voto de los mexicanos en el extranjero", Conferencia magistral en el IV Congreso Internacional de Derecho Electoral y IV Congreso Nacional de Tribunales y Salas Electorales, del 12 al 15 de noviembre, Morelia, Michoacán, México.
- INEGI (2011), Base de datos de la muestra censal del Censo General de Población y Vivienda, 2010, XIII Censo General de Población y Vivienda, México.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM (2011), "Constitución Política", de las 31 entidades federativas del país, en *Legislación Local*, México.
- (2011), "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en *Legislación federal*, México.
- (2011), "Estatuto de Gobierno del Distrito Federal", en *Legislación Local*, México.
- Instituto Federal Electoral (1998), *Informe final de la comisión de especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero*, Resumen ejecutivo [<http://www.ife.org.mx/veinfin.htm>].
- Instituto Federal Electoral (1996), *La redistribución electoral mexicana*, tomo I, primera edición, México.



- La Jornada*, suplemento *Masiosare*, 2003.
- León, Morales Ramón *et al.* (2000), "Decreto que reforma y adiciona a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la creación de dos circunscripciones electorales", proyecto, México.
- LVII Legislatura de Estado Libre y Soberano de Zacatecas (2000), "Oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, con el que remite acuerdo aprobado para que la Cámara de Diputados acuerde crear una comisión especial sobre los derechos de los mexicanos en el extranjero y que el Senado de la República integre un equipo de trabajo sobre este tema, dentro de la reforma del Estado", *Gaceta Parlamentaria*, Zacatecas.
- Martínez Elorriaga, Ernesto (2003), "Al Congreso michoacano, iniciativa que otorga derecho de voto a residentes en EU", *La Jornada*, 4 de mayo, México.
- Morua, Verónica Azalia (2003), "Reconocen plenos derechos políticos a migrantes zacatecanos. Podrán ocupar puestos para alcaldes y diputados locales", *El Sol de Zacatecas*, 25 de agosto, Zacatecas.
- Pimienta, Lastra Rodrigo y Marta Vera Bolaños (2005), *Dinámica migratoria interestatal de la República Mexicana*, El Colegio Mexiquense, Exhacienda de Santa Cruz de los Patos, Zinacantepec, Estado de México.
- Shryock, Henry S. y Jacob S. Siegel (1996), *The Methods and Material of Demography*, Bowling Green University, US.
- Simmons, Alan (1991), "Explicando la migración: la teoría en la encrucijada", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 6, núm. 1, El Colegio de México, México.
- Portal del Estado de Michoacán, 14 de septiembre del 2003, III Foro Binacional del Migrante Michoacano [[http://www.michoacan.gob.mx/migrantes/noticias/nota\\_foro.htm](http://www.michoacan.gob.mx/migrantes/noticias/nota_foro.htm)].
- Portal de la Cámara de Diputados, 19 de mayo del 2005 [<http://comunicacion.diputados.gob.mx/notas2005/170505.htm#2007>] [[http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LIX\\_LEG/indextotal.htm](http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LIX_LEG/indextotal.htm)].
- Suplemento *Masiosare* (2003), "Un cuatro a Monreal", *La Jornada*, 2 de febrero, México.
- Tiessen, Kentzler Enrique (2003), *Migración, elecciones y voto de los mexicanos en el extranjero*, Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola, México.
- US Census Bureau (2010), *Statistical Abstract of the United States: 2008*, US Department of Commerce, Washington, DC.
- Valadés, Diego (1999), "Consideraciones constitucionales sobre el voto mexicano en el extranjero", en Jorge Carpizo y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Porrúa/UNAM, México.